



La Paz, 26 de marzo de 2018
TSE - UTF N° 088/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 52/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS GESTIONES 2014 Y 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMBIA TODO CAMBIA" (CTC) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-293/2018 de 10 de enero de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la fiscalización de la información económica y financiera de las gestiones 2014 y 2015 de la Agrupación Ciudadana "Cambia Todo Cambia" (CTC) Santa Cruz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 52/2018 de 26 de marzo de 2018, el cual se adjunta en fojas 12, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Cambia Todo Cambia" (CTC) Santa Cruz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vocafiores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

Avenida Sánchez Lima N° 2482
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710
Casilla N° 8748
La Paz - Bolivia

INF.FIS.UTF N° 52/2018



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LA
INFORMACION ECONOMICA Y
FINANCIERA DE LAS GESTIONES 2014 Y
2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA
“CAMBIA TODO CAMBIA” – SANTA CRUZ
(CTC)**

La Paz, 26 de marzo de 2018

INDICE

| | Página |
|---|-------------|
| I. ANTECEDENTES | 1-2 |
| II. DESCARGOS PRESENTADOS..... | 2 |
| III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS..... | 2 |
| GESTION 2014 | |
| 3.1. BALANCE DE APERTURA..... | 2 |
| GESTION 2015 | |
| 3.2. ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2015..... | 3-5 |
| 3.3. ESTADO DE RESULTADOS..... | 5 |
| 3.3.1. INGRESOS Y EGRESOS..... | 5-8 |
| 3.4. FALTA COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES... .. | 8-9 |
| IV. INFORME LEGAL..... | 9 |
| V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN..... | 9-10 |



INF.FIS. UTF. N° 52/2018

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LA INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LAS GESTIONES 2014 Y 2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA “CAMBIA TODO CAMBIA” (CTC) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 27 de marzo de 2018

I. ANTECEDENTES

Informe Preliminar

De conformidad al Artículo 28° de la Ley 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de la Información Económica y Financiera de las Gestiones 2014 y 2015, presentado por la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC) del Departamento de Santa Cruz.

Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el Artículo 61°, Numeral II de la Ley de

Partidos Políticos N° 1983, en fecha 11 de diciembre de 2017 se notificó al Sr. Orlando Vargas Cabral, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), con informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 209/2017 de 10 de noviembre de 2017 para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, dicho plazo se cumplió el 10 de enero de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

El Sr. Orlando Vargas Cabral, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia”, mediante nota sin número, de fecha 05 de enero de 2018, adjunto a Hoja de Ruta TSE-SC-293/2018 de 09/01/2018, la misma es remitida y recepcionada en fecha 11 de enero de 2018 en la Unidad Técnica de Fiscalización, la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 209/2017.

La documentación de descargo fue presentada en:

- Nota- respuesta al Informe Preliminar INF. FIS.UTF. N° 209/2017 a los Estados Financieros del Año Electoral Gestiones 2014 y 2015 que contiene documentos de descargo de la gestión 2015. (Fojas 1-11).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

GESTION 2014

3.1. BALANCE DE APERTURA

El punto 2.1. del Informe INF.FIS.UTF. N° 209/2017, estableció que, mediante Memorial de fecha 24 de diciembre de 2014, emitida por la abogada Luz Marina Fernández Jiménez, la Agrupación Ciudadana “Cambia Toda Cambia” – (CTC) de la localidad de Santa Rosa del Sara, Segunda Sección Municipal de la Provincia Sara del Departamento de Santa Cruz, presenta el Balance de Apertura al 23 de diciembre de 2014, sin haber reportado ninguna modificación al 31 de diciembre de 2014.

GESTION 2015

3.2 ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2015

El punto 2.2. del Informe INF.FIS.UTF. N° 209/2017, estableció que la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” (CTC), solamente presenta un Cuadro denominado “Análisis de Estados Financieros” del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 en el que exponen activos y pasivos, en las que se incluyen cuentas que corresponden al Estado de Resultados, de acuerdo al siguiente detalle:

| CUENTA | Saldos | Saldos |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| | AL 01/01/2015 | AL 31/12/2015 |
| | Bs. | Bs. |
| ACTIVO | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | |
| Caja y Bancos | 9,480.00 | 9,480.00 |
| Otros Activos Corrientes | 00.00 | 00.00 |
| Total Activo Corriente | 9,480.00 | 9,480.00 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Inversiones Financieras | | |
| Utilidad de Escritorio de Oficina | 720.00 | 00.00 |
| Servicios de Imprenta | 7,200.00 | 00.00 |
| Total Activo no corriente | 7,920.00 | 00.00 |
| TOTAL ACTIVO | 7,920.00 | 00.00 |
| PASIVO | | |
| PASIVO CORRIENTE | | |
| Compras de combustibles | 00.00 | 0.00 |
| Compra de refrigerios | 1,200.00 | 00.00 |
| Servicios Telefónicos | 360.00 | 00.00 |
| Total Pasivo corriente | 1,560.00 | 00.00 |
| TOTAL PASIVO | 1,560.00 | 00.00 |
| PATRIMONIO | | |
| Acciones comunes | 00.00 | 00.00 |
| Capital adicional | 00.00 | 00.00 |
| Acciones preferentes | 00.00 | 00.00 |
| Resultados Acumulados | 00.00 | 00.00 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 9,480.00 | 00.00 |

Del cuadro anterior, se ha determinado que el saldo del activo asciende a Bs1,560.00 al igual que el pasivo y que el Estado de Resultados está compuesto por ingresos que totalizan Bs9.480,00 y los gastos ascienden al mismo importe, en consecuencia se ha observado la incorrecta exposición de las cuentas de Balance y de Resultados al no exponer las cuentas por separado según correspondan.

Al respecto, el valor total de los activos siempre debe ser igual al valor total de los pasivos más el patrimonio.

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Patrimonio}$$

Dicha situación demuestra la inaplicación de la regla de la “Partida Doble”.

Al respecto, la **Partida doble** es un sistema de contabilidad que consiste en registrar por medio de cargos y abonos los aumentos y/o disminuciones o efectos que producen las operaciones en los diferentes elementos de un balance general o estado de resultados; manteniéndose sumas iguales entre las partidas de cargo y abono, de tal manera que siempre subsista la igualdad entre el Activo y la suma del Pasivo con el capital.

La deficiencia comentada contraviene el artículo 62° (Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: *“... El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los estados financieros y su correspondiente fiscalización...”*

Asimismo, vulnera los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de:

- Objetividad, establece que: “...Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.
- Exposición, establece: “...Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria patrimonial y financiera a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes...”

La situación mencionada tiene relación con la falta de conocimiento del encargado de contabilidad, generando dudas sobre las operaciones efectuadas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC)

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF.FIS.UTF. N° 209/2017, respecto al punto 2.2., señala que: “...De la gestión 2015, presentan la modificación al estado financiero presentado en el 2015, según las observaciones realizadas...”

Al respecto, de acuerdo a la verificación de la documentación, se constata que no adjuntan la modificación al estado financiero, según afirman en su nota de respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 209/2017, numeral 2.2.

Por consiguiente, se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 3.2. del presente informe.

- Se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), instruir al Encargado de Contabilidad a partir de la gestión 2018 presente los estados financieros en forma correcta es decir Balance General y Estado de Resultados y la documentación original que respalda las operaciones realizadas en la gestión que corresponde.

3.3. ESTADO DE RESULTADOS

3.3.1. INGRESOS Y EGRESOS

El punto 2.3.1. del Informe INF.FIS.UTF. N° 209/2017, estableció que en el proceso de fiscalización de ingresos y gastos de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia”, se verificó que el libro diario de caja registra “Ingresos” por Bs9,480.00, emergentes de donaciones de socios y no adjuntan los respectivos “Recibos de Aportaciones”.

Asimismo registran “Egresos” de gastos ejecutados por Bs9,480.00 y solamente adjuntan recibos (fotocopias), de acuerdo al siguiente detalle:

| RECIBO | | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|------------|-------------------------------------|-----------------|
| N° | FECHA | | BS. |
| 62007 | 20/01/2015 | Compra de tarjetas telefónicas | 360.00 |
| 62030 | 12/02/2015 | Compra de 150 poleras y 200 afiches | 7,200.00 |
| 62033 | 18/04/2015 | Consumo de 100 refrigerios | 1,200.00 |
| 62049 | 10/05/2015 | Compra de material de escritorio | 720.00 |
| TOTAL | | | 9,480.00 |

Por otra parte, se verificó que no adjuntan documentos de respaldo sobre los gastos realizados.

Al respecto, se establece el incumplimiento a los lineamientos del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, cuyos artículos señalan:

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: *“...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos. ...”

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*

Artículo 72°(Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la*

documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado, asimismo, demuestra descuido del Contador en el respaldo de la documentación, la ausencia de dicho documento, resta credibilidad del aporte realizado por los militantes y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana

Por otra parte, la ausencia de documentos originales de respaldo, se debe a que los responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no han dado cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas procesando toda la información contable sin la respectiva documentación de respaldo cronológicamente ordenada.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), instruir al Encargado de Contabilidad, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente de los Ingresos y Egresos, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC)

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF. FIS.UTF. N° 209/2017, respecto al punto 2.3.1., señala que: *“...De la gestión 2015, presentan recibos de aportaciones de los socios o personas que realizaron dichas donaciones hacia la agrupación y presentación en recibo original de los egresos realizados en la presente gestión ...”*

Al respecto, se verificó que adjuntan recibos de aportaciones por Bs9,480.00 y Recibos originales de egresos por Bs9,480.00, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE RECIBO DE APORTACIONES

| N° | FECHA | APORTANTE | IMPORTE |
|-------|------------|--------------------------|----------|
| | | | Bs. |
| 64402 | 05/01/2015 | Oscar Fernández Cabral | 1,480.00 |
| 64403 | 05/01/2015 | Exaltación Melgar Ruíz | 1,000.00 |
| 64404 | 06/01/2015 | Rodolfo Méndez Paz | 1,000.00 |
| 64405 | 06/01/2015 | Javier Montero Arias | 1,000.00 |
| 64407 | 06/01/2015 | Miguel Al carañas Roca | 500.00 |
| 64406 | 06/01/2015 | Raúl Vaca Vaca | 500.00 |
| 64408 | 10/01/2015 | Gloria Fernández Jiménez | 1,500.00 |

| N° | FECHA | APORTANTE | IMPORTE |
|-------|------------|-----------------------------|-----------------|
| | | | Bs. |
| 64410 | 10/01/2015 | José Leonardo Romero Rojas | 1,500.00 |
| 64411 | 12/01/2015 | Maribel Montero Núñez | 500.00 |
| 64413 | 12/01/2015 | Víctor Hugo Fernández Arias | 500.00 |
| | | TOTAL | 9,480.00 |

DETALLE DE RECIBO DE EGRESOS

| N° | FECHA | DETALLE | IMPORTE |
|-------|------------|---|-----------------|
| | | | Bs. |
| 62007 | 20/01/2015 | Compra de tarjetas telefónicas (recargas) | 360.00 |
| 62030 | 12/02/2015 | Compras de 150 poleras y 200 afiches | 7,200.00 |
| 62033 | 18/04/2015 | Cancelación de 100 refrigerios | 1,200.00 |
| 62049 | 10/05/2015 | Compra de material de escritorio | 720.00 |
| | | TOTAL | 9,480.00 |

De acuerdo a la respuesta y documentación de respaldo presentada por la agrupación ciudadana, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.3.1. del presente informe.

3.4. FALTA COMPROBANTES CONTABLES

El numeral 2.4. del Informe INF.FIS.UTF. N° 209/2017 estableció que la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), no adjuntó los comprobantes contables, dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones, los mismos se definen a continuación:

Comprobante de Ingreso.- Es un soporte de contabilidad en el que se reflejan los ingresos en efectivo, cheque y otras formas de recaudo. El original se entrega al cliente y las copias se archivan (una para archivo consecutivo y otra se anexa al comprobante de contabilidad).

Comprobante de Egreso.- Es un soporte de contabilidad que respalda el pago de una determinada cantidad de dinero por medio de un cheque o caja general. Generalmente, se elabora por duplicado, el original para anexar al comprobante de egreso y la copia para el archivo consecutivo.

Comprobante Diario.-Es un documento que debe elaborarse previamente al registro de cualquier operación y en el cual se indica el número, fecha, origen, descripción y cuantía de la operación, así como las cuentas afectadas con el asiento. A cada comprobante se le anexan los documentos y soportes que lo justifiquen.

Siempre que se ingrese un dato en la contabilidad, debe existir algún respaldo documental, pues de lo contrario la contabilidad no sería verificable ni confiable.

Al respecto, la ausencia de dichos documentos, contraviene el artículo 65º (Libros contables Obligatorios), del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, señala que: “...*Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC)

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF. FIS.UTF. N° 209/2017, respecto al numeral 2.4., no realizan ninguna aclaración, asimismo se verificó que no adjuntan los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y libro diario.

Por consiguiente, se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 3.4. del presente informe.

- Se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), instruir al Encargado de Contabilidad, que a partir de la gestión 2018 deben presentar comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 150/2018 de 20 de marzo de 2018, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N°042/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 209/2017, relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014 y 2015 de la Agrupación Ciudadana “Cambia todo Cambia” – (CTC)- Santa Cruz, en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...*corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...*”

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), para levantar las observaciones identificadas en los rubros de: activo, pasivo, ingresos y gastos, correspondiente al Año Electoral Gestiones 2014 y 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 209/2017, se concluye lo siguiente:

- C1. De acuerdo a los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), **no subsanan** las observaciones de los numerales **3.2 y 3.4** expuesto en el presente informe.
- C2. Se verificó que los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), **no subsana** la observación del numeral **3.3.1.** del presente informe.
- R1. Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC), , instruir al Contador, para que a partir de la actual gestión presente los estados financieros al 31 de diciembre debidamente sustentados por los comprobantes y la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a fin de tener información financiera anual dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- C3. Al no haberse establecido observaciones se **validan** los ingresos percibidos y los gastos ejecutados con estos fondos por la Agrupación Ciudadana “Cambia Todo Cambia” – (CTC) por un total de Bs9.480,00 al existir documentación que los respalde.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV /med.
c.c. Arch.